JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00908

Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior, quién mediante providencia del 26 de enero del 2022 confirmó totalmente el auto del 21 de diciembre de 2021, mediante el cual el Despacho rechazó la demanda por indebida subsanación.

Toda vez que ni en primera ni en segunda instancia se condenó en costas, no realizara esta liquidación.

Una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, se ordena el archivo del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase

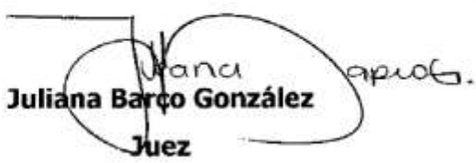

Juliana Barco González

Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _26_ de abril de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b639fe8a1e0ed235c0342472bc4762c4e9cebf5fb4ecd3b54a8248cbc62d6c**
Documento generado en 25/04/2022 03:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica